



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 391.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION M.E.F N.º 182/2026, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY N.º 7609/2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” Y SU REGLAMENTACIÓN».

Asunción, agosto de 2026

VISTO: la presentación realizada por la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a través de la Nota MEF/GG/CODE N.º 46 de fecha 24 de julio de 2026, en la cual se remite a consideración el proyecto de resolución que culmina la etapa de evaluación de propuestas y determina el orden de prioridad de pagos de obligaciones derivadas de sentencias y resoluciones judiciales firmes contra el Estado paraguayo, conforme con el procedimiento establecido en la Resolución M.E.F. N.º 182/2026 (Exp. SIME N.º 47.218/2026).

La Ley N.º 7609/2025, *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»*.

El Decreto N.º 5311/2026, *«Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7609 del 31 de diciembre de 2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”»*.

La Resolución M.E.F N.º 182/26, *«Por la cual se autoriza a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a iniciar los procesos internos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley N.º 7609/2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026” y su reglamentación»; y.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Ley N.º 7609/2025, establece: *«Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de sus respectivas Unidades de Administración y Finanzas (UAF's), creadas para ese fin, a administrar, ejecutar presupuestariamente y procesar el pago del Servicio de la Deuda Pública, de las jubilaciones y pensiones, las transferencias a los Gobiernos Departamentales y Municipales y la atención de compromisos u obligaciones de pago, de acuerdo con los créditos presupuestarios previstos en la Entidad 12-06 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de conformidad con las disposiciones de las Leyes N.º 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”; 109/1991 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N.º 15 de fecha 8 de marzo de 1990, ‘Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda’” y Ley N.º 7158/2023 “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”, así como sus modificaciones y reglamentaciones».*

Que, el artículo 239 de la citada Ley dispone: *«Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), podrán abonar anualmente a prorrata, los gastos judiciales declarados a favor de las personas físicas y jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE). Se priorizarán los pagos resultantes de acuerdos que pongan fin a conflictos y generen ahorro para el Estado. Estos pagos se efectuarán con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” o 915 “Gastos Judiciales”, previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación durante*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 391.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION M.E.F N.º 182/2026, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY N.º 7609/2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” Y SU REGLAMENTACIÓN».

///...2

el presente ejercicio fiscal. Los interesados en obtener prioridad en el cobro, podrán manifestar su intención de celebrar acuerdos, proponiendo quitas de capital, intereses, costas y gastos de justicia que hayan sido liquidados judicialmente. Para determinar el orden de prioridad, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) considerarán aquellas propuestas que ofrezcan mayor porcentaje de quitas. Entre propuestas de igual porcentaje, se preferirán las que generen mayor ahorro al Estado. En igualdad de condiciones en cuanto a porcentaje de quita y ahorro, prevalecerá el orden de antigüedad de la notificación de la resolución o sentencia firme y ejecutoriada a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados. En caso de igual antigüedad, los recursos se distribuirán a prorrata. Serán atendidos en primer orden, los acuerdos, resoluciones y sentencias firmes y ejecutoriadas de Organismos Internacionales, debidamente notificadas al Estado paraguayo».

Que, el Decreto N.º 5311, de fecha 20 de enero de 2026 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7609 del 31 de diciembre de 2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”», en su artículo 1º, aprueba los formularios e instructivos establecidos en el Anexo B «Formularios», siendo aprobados los formularios «B-01-09 A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE QUITAS - SENTENCIAS JUDICIALES»; «B-01-09 B RESULTADO PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS» y «B-01-09 C RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS».

Que, el artículo 493 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2026) del Decreto N.º 5311/2026, establece: «Los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” y 915 “Gastos Judiciales” del Presupuesto 2026, previstos para el pago de gastos ordenados por sentencias y resoluciones judiciales firmes y ejecutoriadas que condenan el pago de sumas de dinero al Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán ser ejecutados priorizando los pagos de aquellas que, mediante la firma de acuerdos entre partes, pongan fin al conflicto y generen ahorro para el Estado. Cada OEE deberá, mediante resolución institucional reglamentaria, determinar el monto máximo que podrá percibir cada acreedor durante el ejercicio fiscal en curso, conforme con los procedimientos establecidos en esta reglamentación para el pago de las obligaciones ordenadas por sentencias y resoluciones firmes y ejecutoriadas. Los saldos pendientes quedarán supeditados a los créditos presupuestarios disponibles en ejercicios fiscales posteriores. Los interesados en obtener prioridad en el cobro de sus acreencias ordenadas por sentencias y resoluciones judiciales firmes notificadas al OEE hasta el 31 de diciembre de 2025, podrán manifestar su intención de celebrar acuerdos que pongan fin al conflicto mediante la presentación del Anexo B-01-09A “Presentación de Propuesta de Acuerdo de Pago de Obligaciones - Sentencias y Resoluciones Judiciales Firmes contra el Estado Paraguayo”. Para determinar el orden de prioridad, los OEE considerarán primero las propuestas que ofrezcan un mayor porcentaje de quita de los montos liquidados judicialmente por resolución firme. En caso de igualdad en el porcentaje de quita, se priorizarán aquellas que generen mayor ahorro al Estado. Si persiste la igualdad, se tomará en cuenta la mayor antigüedad de la notificación de la resolución o sentencia firme y ejecutoriada al OEE afectado. En

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 391.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION M.E.F N.º 182/2026, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY N.º 7609/2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” Y SU REGLAMENTACIÓN».

///...3

igualdad de condiciones de antigüedad, los recursos se distribuirán a prorrata. En caso de que exista un saldo remanente de créditos presupuestarios en el Objeto del Gasto 915 luego de abonar, en su caso, los pagos priorizados conforme con las reglas descritas en el párrafo anterior, estos fondos se destinarán a propuestas de acuerdo presentadas en el Anexo B-01-09A, que pongan fin al conflicto con el pago de los montos liquidados judicialmente y generen ahorro para el Estado. De existir igualdad en el ahorro generado por las propuestas, se considerarán, por orden de antigüedad y, en caso de similar antigüedad, se distribuirán los recursos remanentes a prorrata. Al efecto, la máxima autoridad institucional del OEE deberá determinar con precisión la duración de cada una de las etapas fijadas en el procedimiento detallado a continuación: a) Convocatoria: El OEE publicará un comunicado en su portal web institucional por un periodo de al menos quince (15) días hábiles, convocando a los beneficiarios interesados en celebrar acuerdos que generen ahorro al Estado y pongan fin al conflicto. b) Presentación de Propuestas: Los interesados deberán presentar sus propuestas de acuerdo exclusivamente sobre la base del monto total liquidado judicialmente por sentencia o resolución firme y ejecutoriada (capital, intereses, costas y gastos de justicia), en moneda local, según el Anexo B-01-09A, adjuntando todos los antecedentes y las Resoluciones judiciales debidamente autenticadas o suscritas con firmas electrónicas cualificadas relacionadas al proceso sobre el cual se ofrece la quita. Este proceso debe realizarse en un plazo no menor a veinte (20) días hábiles tras el cierre de la convocatoria. Se considerará como monto liquidado judicialmente el importe exacto en moneda nacional o extranjera de los rubros de capital, intereses y gastos de justicia, establecido en la resolución o sentencia judicial de liquidación respectiva, notificada al OEE afectado. En caso de obligaciones en moneda extranjera, las mismas deberán ser convertidas a moneda nacional utilizando al efecto el tipo de cambio del día anterior a la presentación de la propuesta, publicado en la página web institucional del Banco Central del Paraguay. c) Evaluación de Propuestas: cada OEE evaluará, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles subsiguientes, si los montos presentados en el Anexo B-01-09A corresponden a los rubros liquidados judicialmente y notificados al OEE. Asimismo, podrá solicitar documentación adicional para validar la información presentada. En caso de detectar inconsistencias o si la información no es debidamente acreditada, la propuesta no será considerada. d) Resultado Preliminar: El OEE publicará el resultado preliminar de la evaluación en su portal web institucional por un plazo no menor a cinco (5) días hábiles, utilizando el Anexo B-01-09B “Resultado Preliminar de Evaluación de Propuestas - Orden de Prioridad de Pagos - Sentencias y Resoluciones Judiciales Firmes contra El Estado Paraguayo”. e) Presentación de reclamos: una vez publicado el resultado preliminar, se abrirá un periodo para la presentación de reclamos por parte de los interesados. Este periodo será de al menos cinco (5) días hábiles contados a partir del cierre de la publicación del resultado preliminar en el portal web institucional del OEE. Durante este lapso, los interesados podrán presentar sus objeciones formalmente, adjuntando toda la documentación de respaldo. f) Análisis de reclamos: El OEE dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el cierre del periodo de presentación de reclamos, para analizar y considerar cada una de las objeciones presentadas. Durante este proceso, el OEE podrá solicitar información o documentación adicional si fuera necesario. g) Publicación del Resultado Final: Concluido el análisis de los

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 391.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION M.E.F N.º 182/2026, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY N.º 7609/2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” Y SU REGLAMENTACIÓN».

///...4

reclamos y no habiendo cuestiones pendientes por resolver, la máxima autoridad institucional del OEE deberá dictar una resolución que determine el orden definitivo de prioridad de los pagos de obligaciones derivadas de sentencias y resoluciones judiciales firmes. Esta resolución se elaborará conforme al Anexo B-01-09C “Resultado Final de Evaluación de Propuestas - Orden de Prioridad de Pagos - Sentencias y Resoluciones Judiciales Firmes contra el Estado Paraguayo” y se publicará en el portal web institucional del OEE».

Que, el artículo 493 continúa diciendo «Será requisito previo a la aprobación de acuerdos transaccionales contar con dictamen favorable previo de la Procuraduría General de la República, en los casos en que ésta haya intervenido con carácter de representación necesaria conforme con el artículo 18 de la Ley N.º 6837/2021 “Que establece las funciones y estructura orgánica de la Procuraduría General de la República”, e igualmente, en los casos dispuestos en el artículo 21 de la misma norma legal, será requisito previo el dictamen de la Procuraduría General de la República. Los pagos de las sumas a ser abonadas se encuentran supeditados a la presentación ante el OEE correspondiente del acuerdo transaccional homologado judicialmente, por resolución firme del juzgado competente y su respectiva Cédula de Notificación. En los casos que la previsión de créditos presupuestarios en los citados Objetos del Gasto 199 o 910, se realicen por los procedimientos vigentes de modificaciones presupuestarias, los pagos correspondientes serán autorizados conforme con lo establecido en la presente reglamentación».

Que, la Resolución M.E.F N.º 182/2026, en su artículo 1º, establece «Autorizar a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado (CODE), dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a iniciar los procesos internos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de resoluciones y sentencias judiciales con prioridad de pago establecida por Resolución M.E.F. N.º 370/2025, cuyos pagos serán cubiertos con los créditos presupuestarios previstos en la Entidad 12-06 Ministerio de Economía y Finanzas; Unidad:101.000 SUAF-Dirección Superior; Clase de Programa: 3-Partidas no Asignables a Programas; Programa: 3-Partidas No Asignables a Programas; Proyecto/Actividad: 1-Transferencias Diversas del Estado Realizadas, Objeto del Gasto 915 “Gastos Judiciales”».

Que, el artículo 2º de la citada Resolución M.E.F. N.º 182/2026 autoriza a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado (CODE), «[...] a iniciar los procesos internos necesarios para el cumplimiento de acuerdos administrativos suscriptos en ejercicios fiscales anteriores, que cuenten con saldos pendientes de pago por obligaciones emanadas de resoluciones y sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas, los cuales podrán ser abonados manteniendo, conforme con la disponibilidad presupuestaria, los mismos montos de pagos parciales ya realizados en ejercicios anteriores. Estos pagos se encuentran supeditados a la homologación judicial de los acuerdos transaccionales, por resolución firme del juzgado competente y deberán contar con dictamen favorable previo de la Procuraduría General de la República (PGR) en los casos en que ésta haya intervenido con carácter de representación necesaria, o incluso cuando estos hayan sido expedidos con anterioridad al presente ejercicio fiscal».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 391.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION M.E.F N.º 182/2026, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY N.º 7609/2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” Y SU REGLAMENTACIÓN».

///...5

Que, asimismo, el artículo 3º dispone: *«Establecer que en el presente ejercicio fiscal el monto máximo a percibir por cada acreedor no podrá exceder la suma de cuatro mil millones de guaraníes (G 4.000.000.000.-), independientemente de que las acreencias provengan de Sentencias o Resoluciones judiciales dictadas en juicios diferentes».*

Que, el artículo 4º de la referida Resolución establece el Calendario anual para la Presentación de Propuestas y la duración de cada una de las etapas establecidas en el artículo 493 del Anexo A del Decreto N.º 5311/2026.

Que, el artículo 5º de la Resolución M.E.F. N.º 182/2026 resuelve: *«Delegar al Gerente General la facultad para dictar actos administrativos en representación de este Ministerio, en caso de pagos de resoluciones y sentencias judiciales cuyos importes sean inferiores a guaraníes quinientos millones (G 500.000.000.-) de conformidad con lo establecido en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”, artículo 497, inc. c) del Decreto N.º 5311/2026».*

Que, mediante Comunicado GG/CODE N.º 1/2026, se realizó la: *«Convocatoria a titulares de créditos reconocidos por resoluciones judiciales firmes y ejecutoriadas notificadas al MEF».*

Que, en el referido Comunicado se estableció el plazo de presentación de propuestas por parte de los interesados, mediante el formulario Anexo B-01-09 A, desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 7 de abril de 2026.

Que, durante el plazo establecido fueron presentados un total de ciento diez (110) formularios *«ANEXO B-01-09 A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE QUITAS - SENTENCIAS JUDICIALES»*, los cuales fueron analizados a fin de contrastarlos con las sentencias y resoluciones judiciales notificadas por los Juzgados y Tribunales al Ministerio de Economía y Finanzas, en cada caso.

Que, transcurrido el periodo establecido para el análisis fue publicado el resultado preliminar de la etapa de evaluación de propuestas en el portal web institucional, conforme con el formulario *«ANEXO B-01-09 B RESULTADO PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS-ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS»* por el plazo de cinco (5) días hábiles, desde el martes 9 de junio de 2026 hasta el lunes 16 de junio de 2026, en el cual se incluyeron ciento seis (106) propuestas.

Que, habiéndose recibido reclamos por parte de interesados no incluidos en el resultado preliminar se realizó un nuevo análisis y, conforme con el monto de los créditos presupuestarios previstos en el Objeto del Gasto 915 «Gastos Judiciales», aprobado por Ley N.º 7609/2025, corresponde admitir y priorizar treinta

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 391.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION M.E.F N.º 182/2026, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY N.º 7609/2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” Y SU REGLAMENTACIÓN».

///...6

y tres (33) propuestas que incluyen quitas para su pago en el presente Ejercicio Fiscal, según el Anexo I de la presente Resolución y conforme con la disponibilidad presupuestaria, con lo cual quedan como no priorizadas un total de setenta y cinco (75) propuestas, en razón de que no existen créditos remanentes para su pago en el presente Ejercicio Fiscal. Las restantes dos (2) propuestas no fueron admitidas por contemplar el pago de obligaciones de dar sumas de dinero por resoluciones judiciales que no corresponden al Ministerio de Economía y Finanzas, no fueron notificadas a esta Cartera de Estado en tiempo y forma o bien por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley N.º 7609/2025 y su respectiva reglamentación, conforme se detallan en los Anexos II y III que forman parte de la presente Resolución, respectivamente.

Que, el artículo 4º de la Resolución M.E.F. N.º 182/2026 establece que, finalizado el plazo de publicación del resultado preliminar y no existiendo cuestiones pendientes que resolver se emitirá el acto administrativo que determine el orden de prioridad de pagos de obligaciones por sentencias y resoluciones judiciales, conforme con el formulario B-01-09 C «*RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS*».

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio emitió su parecer de conformidad con el Dictamen N.º 488 de fecha 30 de julio de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Aprobar los Anexos I -Propuestas Priorizadas, II – Propuestas No Priorizadas y III – Propuestas No Admitidas, derivados del Formulario B-01-09 C: ***RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS – ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO***, que forman parte de la presente Resolución, y autorizar su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Art. 2º.-** Establecer que los saldos correspondientes a las sentencias incluidas en el Anexo I – Propuestas Priorizadas, cuyos importes excedan la suma de cuatro mil millones de guaraníes (G\$ 4.000.000.000), podrán ser abonados en ejercicios fiscales posteriores, conforme con la disponibilidad presupuestaria, manteniendo los mismos montos de pagos parciales hasta la cancelación total de la obligación.
- Art. 3º.-** Disponer que la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General del Ministerio de Economía y Finanzas, sea la responsable de iniciar los procedimientos internos necesarios para dar cumplimiento a los pagos de las obligaciones judiciales detalladas en

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 391.-

POR LA CUAL SE DA POR CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SE DETERMINA EL ORDEN DE PRIORIDAD DE PAGOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CONTRA EL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION M.E.F N.º 182/2026, «POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, A INICIAR LOS PROCESOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY N.º 7609/2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” Y SU REGLAMENTACIÓN».

///...7

el Anexo I, priorizadas de acuerdo con el orden establecido en el mismo, y de conformidad con los requisitos dispuestos en el artículo 493 del Anexo A «*Guía de Normas y Procesos del PGN 2026*» del Decreto N.º 5311/2026 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Art. 4º.- Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS





Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 391.-

ANEXO I – PROPUESTAS PRIORIZADAS.

(3) Orden de Prioridad.	(4) Código/ N.º Expediente.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe Final
1	28369/2026	RHP DEL ABG. GUSTAVO RAMON CARDOZO TORRES EN LOS AUTOS CARATULADOS: MINISTERIO PUBLICO C/ DAVID GASPAR CARDOZO TORRES S/ LIBERACION DE PRESOS - PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCION. (A.I. N° 33 del 28-06-2024)	G 179.026.801	35%	G 62.659.380	G 116.367.421
2	28369/2026	RHP DEL ABG. GUSTAVO RAMON CARDOZO TORRES EN LOS AUTOS CARATULADOS: MINISTERIO PUBLICO C/ DAVID GASPAR CARDOZO TORRES S/ LIBERACION DE PRESOS - PENITENCIARIA REGIONAL DE CONCEPCION. (A.I. N° 23 del 22-05-2024)	G 55.516.523	35%	G 19.430.783	G 36.085.740
3	28806/2026	CUESTION DE COMPETENCIA INHIBITORIA EN CONCEPCION LIMPIA ZELADA DE ORTIZ EN REPRESENTACIÓN DE ABELINA ZELADA ARANDA SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA. (A.I. N° 41 del 07-02-2019)	G 156.021.500	30%	G 46.806.450	G 109.215.050
4	23300/2026	RHP DEL ABG. SIXTO CELSO MARIN ACOSTA EN EL EXPEDIENTE: SIXTO CELSO MARIN ACOSTA C/ RES. N° 424/2.021 DEL 12 DE NOVIEMBRE Y OTRA DICT. POR LA DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES - DGJP. (A.I. N° 577 del 28-11-2023)	G 5.103.004	30%	G 1.530.901	G 3.572.103
5	28400/2026	RHP DEL ABOG. MIGUEL ANGEL LEON LEZCANO EN ESTADO PARAGUAYO C/ INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) Y OTROS S/ NULIDAD DE ACTO JURIDICO Y OTROS. (A.I. N° 1713 del 23-12-2014)	G 753.589.980	27%	G 203.469.295	G 550.120.685
6	28458/2026	BLANCA LILIA AZAMBUJA VDA. DE FALCON C/ ESTADO PARAGUAYO S/ INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS. (A.I. N° 245 del 23-03-2026)	G 2.536.560.428	25%	G 634.140.107	G 1.902.420.321
7	28429/2026	ELODIA BERNI GONZÁLEZ Y OTROS C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (A.I. N° 101 del 20-02-2024)	G 112.094.480	25%	G 28.023.620	G 84.070.860
8	27727/2026	JUANA RAMONA GONZALEZ VDA. DE REYES C/ RAFAEL GARRIDO FRANCO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS. (A.I. N° 779 del 01-06-2015)	G 2.986.431.539	21%	G 627.150.623	G 2.359.280.916
9	26225/2026	JESUS MARIA BERGOTTINI C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ FIJACION DE PRECIO. (DOMINGO ANDRES MENDIETA L. Y LUIS TALAVERA MENDIETA) (A.I. N° 641 del 05-06-2019)	G 2.029.719.999	21%	G 426.241.200	G 1.603.478.799
10	27738/2026	RHP DEL ABG. RICARDO VALDEZ ALCARAZ EN LOS AUTOS: JUANA RAMONA GONZALEZ VDA. DE REYES C/ RAFAEL GARRIDO FRANCO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS. (A.I. N° 620 del 20-05-2019)	G 227.352.499	21%	G 47.744.025	G 179.608.474
11	21754/2026	JUAN CARLOS VILLALBA FIORE C/ SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA. (A.I. N° 335 del 15-12-2022)	G 57.873.918	21%	G 12.153.523	G 45.720.395

12	27144/2026	ELEUTERIO ZARATE C/ ESTADO PARAGUAYO S/ INDEMNIZACION DE DAÑO MORAL - LUIS TALAVERA ALEGRE. (S.D N° 402 del 24-06-2013- A.I N° 1596 del 18-11-2019 HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO SESIÓN DE CRÉDITOS)	G 300.000.000	20%	G 60.000.000	G 240.000.000
13	27257/2026	RHP DEL ABG ESTEBAN LUIS ORTIGOZA EN LOS AUTOS MINISTERIO DE HACIENDA C/ SOUZA S.A. IMPORT EXPORT S/ EJECUCION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. (A.I. N° 340 del 21-05-2024)	G 289.585.542	20%	G 57.917.108	G 231.668.434
14	25275/2026	RHP DE LOS ABGS. MIRNA CABRERA MARTÍNEZ Y ANTONIO B. RAMIREZ en el Expte.: EMPRESA DE TRANSPORTE CIUDAD UNIVERSITARIA S.R.L. Y OTROS C/ LUIS FEDERICO FRANCO GOMEZ Y OTROS S/INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. (A.I. N° 2292 del 23-12-2023)	G 180.707.261	20%	G 36.141.452	G 144.565.809
15	24113/2026	REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES DEL PERITO CALIGRAFO LIBRADO RAMON SANCHEZ DUARTE EN LOS AUTOS CARATULADOS MINISTERIO DE HACIENDA C/ TORIBIO GERMAN CASTELVI ZARATE S/ ACCION EJECUTIVA. (A.I N° 310 del 29-05-2020)	G 82.528.711	20%	G 16.505.742	G 66.022.969
16	28079/2026	GERMAN MANUEL BONNIN FIGUEREDO C/ SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (S.D N° 588 del 14-12-2022)	G 69.179.426	20%	G 13.835.885	G 55.343.541
17	28469/2026	SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. C/ PROCURADORIA GENERAL DE LA REPUBLICA S/ INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. (S.D N° 6 del 01-02-2022 y el A.S. N° 151 del 9-08-2023)	G 1.435.830.404	18%	G 258.449.473	G 1.177.380.931
18	27006/2026	RHP DEL ABG. EDGAR MANUEL GONZÁLEZ EN EL EXPEDIENTE GREGORIO FRANCO MARTINEZ C/ RESOLUCIÓN N° 987 DEL 10 DE MARZO DEL 2016 DICT POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. (A.I N° 949 del 05-10-2021)	G 8.717.049	17%	G 1.481.898	G 7.235.151
19	27013/2026	RHP DEL ABG. EDGAR MANUEL GONZALEZ EN EL EXPTE: GREGORIO FRANCO MARTINEZ C/ RES N° 987 DEL 10-03-2016, DICT. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA. (A.I N° 716 del 21-06-2021)	G 2.504.898	17%	G 425.833	G 2.079.065
20	24766/2026 40319/2026	MIGUEL ANGEL BERGANZA MORA Y OTRA C/ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL S/ INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS. (A.I N° 1679 del 4/11/2024)	G 2.993.047.200	16%	G 478.887.552	G 2.514.159.648
21	24764/2026 40317/2026	MIGUEL ANGEL BERGANZA MORA Y OTRA C/ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL S/ INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS. (A.I N° 325 del 22-03-2024)	G 2.980.516.400	16%	G 476.882.624	G 2.503.633.776
22	24938/2026	GRUPO SAN MIGUEL S.A. C/ ESTADO PARAGUAYO S/COBRO DE GUARANIES ORDINARIO. (A.I N° 3166 del 11-11-2020)	G 2.325.560.046	15%	G 348.834.007	G 1.976.726.039
23	21262/2026	CRISTIAN YVAN BARRIOS CARBALLO C/ PROCURADORIA GRAL. DE LA RCA. S/ EJECUCION DE SENTENCIA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (A.I. N° 284 del 23-05-2022)	G 145.924.416	15%	G 21.888.662	G 124.035.754
24	27636/2026	RHP DEL ABOGADO VICTOR BOGARIN EN REG. HON. PROF. DE VICTOR BOGARIN EN REG. HON. PROF. DEL ABOG. JORGE BOGARIN SARUBBI EN EXPEDIENTE: A.P.A.L. EN LIQUIDACION. (A.I. N° 259 del 23-06-2021)	G 38.737.877	15%	G 5.810.682	G 32.927.195

25	24242/2026	RHP DEL ABOG. RUBEN RAMON LOVERA EN LOS AUTOS CARAT. JUAN MILCIADES CAZAL PEDROZO C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ EJEC. DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (A.I. N° 121 del 10-03-2025)	G	38.107.694	15%	G	5.716.154	G	32.391.540
26	27644/2026	RHP DE VICTOR G. BOGARIN GEYMAR EN R.H.P. DEL ABOG. JORGE O. BOGARIN SARUBBI EN: A.P.A.L. EN LIQUIDACION. (A.I. N° 258 del 23-07-2021)	G	12.008.733	15%	G	1.801.310	G	10.207.423
27	27643/2026	R.H.P. DEL ABOGADO. VICTOR BOGARIN GEYMAR EN REG. HON. PROF. DE VICTOR BOGARIN EN REG. HON. PROF. DEL ABOG. JORGE BOGARIN SARUBBI EN EXPEDIENTE: A.P.A.L. EN LIQUIDACION. (A.I. N° 359 del 3-09-2021)	G	8.679.000	15%	G	1.301.850	G	7.377.150
28	27637/2026	REG. HON. PROF. DE VICTOR G. BOGARIN GEYMAR EN R.H.P. DEL ABOG. JORGE O. BOGARIN SARUBBI EN: A.P.A.L. EN LIQUIDACION. (A.I. N° 1138 del 27-08-2019)	G	8.394.561	15%	G	1.259.184	G	7.135.377
29	27646/2026	RHP DEL ABOGADO. VICTOR BOGARIN EN REG. HON. PROF. DE VICTOR BOGARIN EN REG. HON. PROF. DEL ABOG. JORGE BOGARIN SARUBBI EN EXPEDIENTE: A.P.A.L. EN LIQUIDACION. (A.I. N° 256 del 23-07-2021)	G	7.618.063	15%	G	1.142.709	G	6.475.354
30	27639/2026	RHP DE VICTOR G. BOGARIN GEYMAR EN RHP DEL ABOG. JORGE O. BOGARIN SARUBBI EN: A.P.A.L. EN LIQUIDACION. (A.I. N° 926 del 31-08-2018)	G	5.923.871	15%	G	888.581	G	5.035.290
31	27650/2026	RHP DEL ABOGADO. VICTOR BOGARIN EN REG. HON. PROF. DE VICTOR BOGARIN EN REG. HON. PROF. DEL ABOG. JORGE BOGARIN SARUBBI EN EXPEDIENTE: A.P.A.L. EN LIQUIDACION. (A.I. N° 360 del 3-09-2021)	G	5.484.600	15%	G	822.690	G	4.661.910
32	24773/2026	LAURA MARCELA BAEZ DE FRASER C/ PROCURADORIA GENERAL DE LA REPUBLICA S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACUAL. (A.I. N° 601 del 29-11-2023)	G	279.184.880	14%	G	39.085.883	G	240.098.997
33	21443/2026	MILCIADES JOSE BENITEZ Y SEBASTIAN ACHA C/ ESTADO PARAGUAYO S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (A.I. N° 1534 del 23-10-2023)	G	719.967.999	11%	G	79.196.480	G	640.771.519
Total			G	21.037.499.302		G	4.017.625.667	G	17.019.873.635



Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 391.-

ANEXO II – PROPUESTAS NO PRIORIZADAS.

(2) Orden Preliminar.	(3) Código/ N.º Expediente.	(4) Fecha de Presentación.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe a pagar.
1	27713/2026	04/05/2026	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ C/ ESTADO PARAGUAYO S/ INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL/INDEMNIZACION DEL DAÑO MORAL	G 306.000.000	11%	G 33.660.000	G 272.340.000
2	28656/2026	07/05/2026	INTEGRAL INGENIERIA SRL C/ PROCURADORIA GRAL. DE LA RCA. S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTROS	G 1.099.816.605	10%	G 109.981.661	G 989.834.945
3	28063/2026	05/05/2026	R.H.P. DE ABG. HERMANN WEISENSEE SAMSON EN TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. C/ EL ESTADO PARAGUAYO Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	G 237.136.466	10%	G 23.713.647	G 213.422.819
4	24873/2026	23/04/2026	ADELAIDA NELLY STELLA GOMEZ VDA DE ACOSTA C/ EL ESTADO PARAGUAYO S/ INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.-	G 165.000.000	10%	G 16.500.000	G 148.500.000
5	28045/2026	05/05/2026	HUGO ANTONIO VALLORY AMARILLA C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ EJECUCION DE RESOLUCIONES	G 105.343.740	10%	G 10.534.374	G 94.809.366
6	23226/2026	16/04/2026	REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES DEL PERITO CONTABLE LIC. GUSTAVO ADOLFO ASTIGARRAGA RODRIGUEZ EN LA ACCION: COMERCIAL SAN CAYETANO SRL C/ RES N° 13/21 DEL 05 DE JULIO, DICT POR LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION.-	G 111.510.068	10%	G 11.151.007	G 100.359.061
7	26324/2026	28/04/2026	RHP DE LA ABG. NILDA ESTELA ROA EN LOS AUTOS: EUGENIO HAHN HORN Y OTROS C/ ESTADO PARAGUAYO S/ INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	G 83.163.278	10%	G 8.316.328	G 74.846.950
8	28057/2026	05/05/2026	HUGO ANTONIO VALLORY AMARILLA C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ EJECUCION DE RESOLUCIONES JUDICIALES	G 69.526.868	10%	G 6.952.687	G 62.574.181
9	24198/2026	21/04/2026	BEATRIZ MARIA CHAVEZ PIRIS C/ MINISTERIO DE HACIENDA S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES.	G 49.908.986	10%	G 4.990.899	G 44.918.087
10	23232/2026	16/04/2026	REGULACION DE HONORARIOS PROFESIONALES DEL PERITO CONTABLE LIC. GUSTAVO ADOLFO ASTIGARRAGA RODRIGUEZ EN EL JUICIO: SEGE SRL C/ RES. OGFT N° 69000001401/2.021 DICT. POR LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION.-	G 25.509.489	10%	G 2.550.949	G 22.958.540
11	28050/2026	05/05/2026	RHP DEL ABOG. RAUL SAPENA BRUGADA Y HERNAN WEISENSEE SAMSOM EN LOS AUTOS TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. C/ ESTADO PARAGUAYO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	G 17.503.217	10%	G 1.750.322	G 15.752.895
12	25844/2026	27/04/2026	R.H.P. DEL ABOG. CARLOS GIMENEZ BAGNULO EN EL EXPTE.: MINISTERIO DE HACIENDA C/ BOMPAR S.R.L. S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES". N° 114 (Principal N° 84)	G 17.444.655	10%	G 1.744.466	G 15.700.190
13	25842/2026	27/04/2026	R.H.P DEL ABOG. CARLOS GIMENEZ BAGNULO EN EL EXPTE. MINISTERIO DE HACIENDA C/ BOMPAR S.R.L. S/ EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES" EXPTE. N° 84 -2007 (Segunda Instancia)	G 16.916.322	10%	G 1.691.632	G 15.224.690
14	28523/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: DALMI RAMONA GIMENEZ C/ RES. N° 2052/21 DE FECHA 20/08 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC)	G 10.206.009	10%	G 1.020.601	G 9.185.408
15	28474/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/ISABELINA CABALLERO C/ RESOL N° 1274/19 DICT POR LA DPNC	G 9.710.811	10%	G 971.081	G 8.739.730

16	28060/2026	05/05/2026	R.H.P. DEL ABOG. RAUL SAPENA BRUGADA Y HERMANN WEISENSE SAMSOM EN LOS AUTOS TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. C/ ESTADO PARAGUAYO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	G	8.751.608	10%	G	875.161	G	7.876.447
17	28481/2026	05/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: IGNACIO BOBADILLA QUIÑONEZ C/ RES. N° 2225/2018 DEL 23 DE NOVIEMBRE DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC	G	8.717.049	10%	G	871.705	G	7.845.344
18	28513/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: DIONICIO BERNAL BRIZUELA C/ RES. N° 531/19 DEL 24 DE ABRIL DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	8.717.049	10%	G	871.705	G	7.845.344
19	28500/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: EN FAUSTINO RIVEROS ESPINOZA C/RES N° 1854/2020 Y OTRA DICTADA POR LA DPNC	G	8.717.049	10%	G	871.705	G	7.845.344
20	28510/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: NIMIA ROLON RUIZ DIAZ C/ RES. N° 1740/2018 DEL 13 DE AGOSTO DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC.	G	8.717.049	10%	G	871.705	G	7.845.344
21	28546/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: MARTINA AMARILLA HERMOSA C/ RES. N° 2079/17 DEL 31 DE OCTUBRE Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G	8.717.049	10%	G	871.705	G	7.845.344
22	28533/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: ANGEL ALVAREZ MARIN C/ RES. N° 547/19 DEL 26 DE ABRIL, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	8.717.049	10%	G	871.705	G	7.845.344
23	28352/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO ELIDIO PAREDES PRIETO C/ RES. N° 1536/18 DEL 14 DE JUNIO, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	8.705.664	10%	G	870.566	G	7.835.098
24	28480/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/CALIXTO LEIVA C/RES N° 696/19 DICT POR LA DPNC	G	8.705.664	10%	G	870.566	G	7.835.098
25	28436/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/CARMEN ECHAGUE DE BENITEZ C/RES N°537/19 DICT POR LA DPNC	G	8.705.664	10%	G	870.566	G	7.835.098
26	28327/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO LEONCIA CHAPARRO VERA C/ RES. N° 3340/13 DEL 20 DE AGOSTO, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	8.705.664	10%	G	870.566	G	7.835.098
27	28521/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: MILCIADES DE JESUS VELAZQUEZ BENITEZ C/RES N° 1487/16 DEL 23 DE AGOSTO, VICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
28	28542/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS: ATILIO CATALINO SAGUIER C/ DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA S/ AMPARO	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
29	28371/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO HORACIO SILVA ROJAS C/ RES. N° 412/17 DEL 23 DE MARZO, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC)	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
30	28490/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN AUTO SATURNINO DOMINGUEZ GIMENEZ C/RES. N° 2926/2014 DICT POR LA DPNC	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
31	28440/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO ARMUDIO VEGA VAZQUEZ C/ RES. N° 904 DEL 3 DE JULIO DEL 2017 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
32	28528/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR S/VIRGILIO FLORENTINO GILL C/RESOL N°1560/17 Y OTRA DICT POR LA DPNC	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
33	28502/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN: ESTELVINA PAREDES DE MARTINEZ C/ RES. N° 2537/14 DEL 30 DE JUNIO DICT. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694

34	28492/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: FAUSTINO RIVEROS ESPINOZA C/ RES. N° 1094/2017, DEL 26 DE JULIO DICT. POR LA DIR. DE PEN. NO CONT. DEL MH	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
35	28506/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: JUAN RAMON AGUIRRE C/ RES. N° 661 DEL 24/05/17 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
36	28530/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR, EN LOS AUTOS CARATULADOS: SOTERO MORINIGO C/ RES. N° 2886/1 DEL 30 DE AGOSTO, DICT. POR EL MINISTERIO DE HACIENDA	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
37	28486/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO: DIONICIO CABALLERO MENDOZA C/ RES. N° 872/18 DEL 10 DE ABRIL Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
38	28482/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO FLORIANA VILLAR DE CHAMORRO C/ RES. N° 1084 DEL 26/07/17, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DPNC	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
39	28512/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: MIGUEL ANGEL MENDOZA C/ RES. N° 1734/18 DEL 10 DE AGOSTO, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
40	28557/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: TOMASA ONDINA BORDON MORENO C/ RES. N° 943/17 DEL 6 DE JULIO Y OTRA DICT POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
41	28476/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: ISABELINO QUINTANA MEZA C/ RES. N° 2467/16 DEL 16/12 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
42	28505/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: EMILIA ANDINO DE OVIEDO C/ RES. N° 947 DE FECHA 06/07/17 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC)	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
43	27082/2026	30/04/2026	RHP DEL ABG. OSCAR CANTERO ZARZA EN LA ACCION: OSCAR CANTERO ZARZA C/ RES. N° 738/19 DEL 28 DE ENERO Y OTRAS, DICT. POR LA DGJP.	G	8.349.660	10%	G	834.966	G	7.514.694
44	28518/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS: BASILIO LUIS AGUIRRE C/ RES. N° 797/15 DEL 12 DE MARZO DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	7.771.995	10%	G	777.200	G	6.994.796
45	28485/2026	05/06/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO FRANCISCO CENTURION AMARILLA C/ RES. N° 5418 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2013 DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	7.771.995	10%	G	777.200	G	6.994.796
46	28535/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: ANTONIA VEGA C/ RES. 1080 DEL 26-07-17 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	5.566.440	10%	G	556.644	G	5.009.796
47	28337/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO JUANA VELAZQUEZ VDA. DE CARDOZO C/ RES. N° 446 DEL 10 DE MAYO DEL 2010, DICTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA	G	4.630.296	10%	G	463.030	G	4.167.266
48	28525/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: TIMOTEA MAURA ESPINOLA C/ RES. N° 3114 DE FECHA 13/05/2022 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC) del MH	G	3.196.522	10%	G	319.652	G	2.876.870
49	28509/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: DALMI RAMONA GIMENEZ C/ RES. N° 2052/21 DE FECHA 20/08 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC)	G	3.061.802	10%	G	306.180	G	2.755.622
50	28531/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: DIONISIO CABALLERO MENDOZA C/RES. DPNC-B N° 872 DE FECHA 10/ABRIL/2018 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.922.381	10%	G	292.238	G	2.630.143
51	28382/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO ARMUNDIO VEGA VAZQUEZ C/ RESOLUCION DPNC. N° 904 DEL 03/09/12, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.922.381	10%	G	292.238	G	2.630.143

52	28496/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: FEBRONIA VILLALBA ARCE C/ RES. N° 2817 DEL 17/09/2013, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.922.381	10%	G	292.238	G	2.630.143
53	28561/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS MIGUEL ANGEL MENDOZA FRANCO C/ RES N° 1734/18 DEL 10 DE AGOSTO, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.615.114	10%	G	261.511	G	2.353.603
54	28524/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: ANTONIA VEGA C/ RES. 1080 DEL 26-07-17 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.615.114	10%	G	261.511	G	2.353.603
55	28489/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: FLORIANA VILLAE CHAMORRO C/ RES. N° 1084 DEL 26/07/2017 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - DPNC	G	2.615.114	10%	G	261.511	G	2.353.603
56	28488/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LA ACCIÓN: MARIO CARDOZO PENAYO C/ RES. N° 5603 DE FECHA 26/11/2021 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (DPNC) del MH	G	2.551.503	10%	G	255.150	G	2.296.353
57	28507/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: EMILIA ANDINO DE OVIEDO C/ RES. N° 947 DEL 06/07/17 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.504.898	10%	G	250.490	G	2.254.408
58	28385/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO AUSBERTO DURE ANONIS C/ RES. N° 1320 DEL 30/08/17, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.504.898	10%	G	250.490	G	2.254.408
59	28504/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS: EUGENIA CABALLERO C/ RS, DPNC-B N° 1025 DEL 16/05/16 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.504.898	10%	G	250.490	G	2.254.408
60	28375/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO EULALIA JORGELINA RODAS TORRES C/ RES, DPNC. - B N° 2494 DEL 28/06/13, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.504.898	10%	G	250.490	G	2.254.408
61	28487/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: FEDERICO BARRETO C/ RES. 4989 DEL 19/11/2013 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.504.898	10%	G	250.490	G	2.254.408
62	28497/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS: BASILIO LUIS AGUIRRE C/ RES. N° 797/15 DEL 12 DE MARZO DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.504.898	10%	G	250.490	G	2.254.408
63	28526/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN EL EXPTE. LEOPOLDINA BENITEZ VDA. DE GONZÁLEZ C/ RES. N° 309 DEL 9/03/17 Y OTRA, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.	G	2.504.898	10%	G	250.490	G	2.254.408
64	28543/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN: TOMASA ONDINA BORDON MORENO C/ RES. N° 943/17 DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	2.504.898	10%	G	250.490	G	2.254.408
65	28426/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN EL JUICIO APOLONIO IRENEO AQUINO C/ RES. N° 5660 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	1.669.932	10%	G	166.993	G	1.502.939
66	28567/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS: SOTERO MORÍNIGO C/ RES. N° 2886 DEL 30/AGOSTO/12 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	1.669.932	10%	G	166.993	G	1.502.939
67	28564/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: JUAN BENITEZ GAMARRA C/ RES. 686 DEL 17/10/07 Y RES. 453 DE FECHA 09/03/09, DICT. POR LA DIRECCION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	1.669.932	10%	G	166.993	G	1.502.939
68	28527/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS SIXTO FLORENTIN FRETES C/RES N° 916 DEL 22/07/2019, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	435.853	10%	G	43.585	G	392.268
69	28493/2026	06/05/2026	RHP DE LA ABG. FANNY MARIELA ACHAR EN LOS AUTOS CARATULADOS: MAXIMO VELAZQUEZ HERMOSA C/ RES. N° 2074 DEL 27/04/2013, DICT. POR LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	G	388.600	10%	G	38.860	G	349.740

70	21372/2026	08/04/2026	TAYI INMOBILIARIA S.A. C/ MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA S/ INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS P/ RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.-	G 326.786.353	6%	G 19.999.325	G 306.787.028
71	23525/2026	17/04/2026	DIEGO FERNANDO OJEDA CACERES C/ PROCURADORIA GENERAL DE LA REPUBLICA S/ INDEMNIZACION POR EJERCICIO ABUSIVO DEL DERECHO.-	G 100.000.000	5%	G 5.000.000	G 95.000.000
72	24161/2026	21/04/2026	RHP DE LA ABOGADA GLADYS FALCON EN LOS AUTOS "ESTADO PARAGUAYO C/ MIGUEL KRUIWINSKI LAKOVICH Y OTROS S/ACCION PREP DE JUICIO EJECUTIVO".-	G 46.750.000	5%	G 2.337.500	G 44.412.500
73	28633/2026	07/05/2026	RHP DEL OFICIAL DE JUSTICIA OVIDIO DEJESUS FALCON EN TEODORO RIVEROS MEAURIO C/ QUIRNOS JAVIER ESTIGARRIBIA VELAZQUEZ S/ INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	G 2.750.000	5%	G 137.500	G 2.612.500
74	23542/2026	17/04/2026	MARIA ZUNILDA LOPEZ TORRES C/ PROCURADORIA GENERAL DE LA REPUBLICA S/ INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	G 131.750.000	0%	G -	G 131.750.000
75	28738/2026 35328/2026 36106/2026	07/05/2026	RHP DE LA ABOGADA MARIA ASUNCION COSTANTINI AVALOS EN MINISTERIO DE HACIENDA C/ M&O S.A. S/ EJECUCION DE RESOLUCIONES ADMINSTRATIVAS	G 21.559.305	0%	G -	G 21.559.305
Total				G 3.269.149.421		G 294.489.701	G 2.974.659.720



Anexo a la Resolución M.E.F. N.º 391.-

ANEXO III – PROPUESTAS NO ADMITIDAS

(2) Orden Preliminar.	(3) Código/ N.º Expediente.	(4) Fecha de Presentación.	(5) Carátula del Juicio.	(6) Importe liquidado judicialmente.	(7) Porcentaje de Quita Propuesto.	(8) Importe de Ahorro al Estado.	(9) Importe a pagar.	Motivo de No Admisión
1	28470/2026	06/05/2026	SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. C/ ESTADO PARAGUAYO S/ COBRO DE ALQUILERES	G 3.446.775.377	35%	G 1.206.371.382	G 2.240.403.995	Corresponde a la Entidad Ministerio de Educación y Ciencias.
2	25295/2026	24/04/2026	R.H.P. de los ABGS. MIRNA CABRERA MARTÍNEZ Y ANTONIO B. RAMÍREZ en el Expte.: EMPRESA DE TRANSPORTE CIUDAD UNIVERSITARIA S.R.L. Y OTROS C/ LUIS FEDERICO FRANCO GOMEZ Y OTROS S/INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.	G 90.353.629	20%	G 18.070.726	G 72.282.903	No cuenta con Oficio de Inclusión en el PGN
Total				G 3.537.129.006		G 1.224.442.108	G 2.312.686.898	